



# COPIA

CODIGO : 2013.13.08.04.P. 3806.

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.-  
RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**

**CUANTIA: US\$ 1,000.00**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veintiséis días de Mayo del dos mil catorce, ante mí Abogada ELSY CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen a la celebración del presente instrumento de constitución de compañía anónima, la señora Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de las compañías GRUPO DEGFER CIA. LTDA, y HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, dedicada a actividades particulares, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de la presente escritura de constitución de compañía anónima, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Constitución Simultanea de Compañía Anónima, al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento de constitución de Compañía Anónima la señora Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana.- Dicha otorgante, por los derechos que representa de las compañías GRUPO DEGFER CIA. LTDA. y HOLDING FADEGFER CIA. LTDA., es mayor de edad, dedicadas a actividades particulares, domiciliada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, Hábil y capaz para contratar y obligarse, quien solicita a Usted, Señora Notaria, elevar a escritura pública el texto de la minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de constituir en forma simultánea y en un solo acto, como en efecto así lo hacen, la Compañía Anónima **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**, la misma que se registrá por las

pertinentes disposiciones legales y por el contenido de los presentes estatutos.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A. - CAPITULO PRIMERO. Artículo Primero.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**, y por lo tanto en todas sus operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, por la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores en aquello que fuere aplicable, Código Civil y demás normas relacionadas con las actividades que realice la Compañía, así como por las normas que contemplen los presentes estatutos sociales.- **Artículo Segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía estará situado en la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar de la República y aún fuera del País, previa resolución de la Junta General.- **Artículo Tercero.- DURACIÓN.-** La duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de su fecha de inscripción en el registro correspondiente, pudiendo ser ampliado dicho plazo luego de su expiración por acuerdo unánime de la Junta General de Accionistas. Podrá también disolverse en cualquier momento antes del vencimiento de su plazo de duración si así lo resolviese la Junta General en la forma y modo previstos por la Ley y por este contrato social, o por causas legales.- **Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a la Prestación de servicios alimenticios en todas sus formas, fases y clases, excluyéndose la actividad complementaria de alimentación.- **CAPITULO SEGUNDO.- Artículo Quinto.- CAPITAL. -** El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES (\$ 1,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en MIL (1,000.) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **Artículo Sexto.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles. Las mil acciones en que se halla dividido el capital social de la Compañía a las que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos corresponderán a las series, valor y condiciones que la Junta General de Accionistas resuelva, particularmente

reunida para tal efecto, e irán numeradas del 0001 al 1,000 inclusive se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción y aún todas las que pertenezcan a un mismo accionista, si así se lo solicitare. Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y se inscribirán además en el Libro de Acciones y Accionistas, en el cual se dejará constancia, conforme lo previsto en la Ley, de las sucesivas transferencias y de los demás eventos relativos al derecho de propiedad sobre las acciones. Los títulos se entregarán al accionista una vez que éste haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, aún en el caso de aumento de capital de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.-

**Artículo Séptimo.- REFERENCIAS LEGALES.-** En lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efecto dentro de la Compañía y a terceros, la entrega de acciones en sustitución de aquellas perdidas o deterioradas, contenido de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital, emisión de obligaciones, liquidación anticipada de la Compañía, reforma de estatutos y más aspectos relativos a esta materia, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, por los reglamentos y resoluciones dictados por la Superintendencia de Compañías o por cualquier reglamento que expidiere la Junta General de Accionistas de la Compañía.- **Artículo Octavo.- DE LOS ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo Noveno.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía, sujeta a la voluntad social e integrada por la totalidad de los Accionistas que de acuerdo con la Ley y a los estatutos concurren a las sesiones legalmente convocadas.- **Artículo Décimo.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías en vigencia establece. Habrá lugar a la Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, al finalizar el ejercicio económico; y la Junta General

Extraordinaria cada vez que se la convoque por medio del Presidente de la Compañía, o a solicitud de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de Junta General. Se convocarán con lo menos ocho días de anticipación al de la fecha de la sesión, mediante notificación escrita cursada al domicilio que hayan señalado los Accionistas en la Compañía, y por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como en las Extraordinarias sólo se podrán tratar sobre los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre cualquier aspecto o asunto no expresado en la respectiva convocatoria será nulo. Las Juntas Generales Ordinarias tendrán lugar una vez al año para conocer sobre las cuentas, balances e informes de los administradores y más funcionarios de la Compañía, resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y pronunciarse sobre cualquier otro asunto de su competencia incluido en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria respectiva. La Junta General se reunirá extraordinariamente siempre que fuere convocada en legal forma y para tratar expresamente los asuntos contemplados en la convocatoria de que se trate.- **Artículo Décimo Primero.- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS.-** La Junta General Ordinaria o Extraordinaria serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o quien le subrogue, y a la falta de este, por la persona que la Junta General de Accionistas designe como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien le reemplace, pudiendo la Junta General en casos especiales, designar un Secretario Ad-Hoc.- **Artículo Décimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones y derechos de la Junta General, a más de los que le confiere la Ley, son las siguientes: **A)** Ejercer las facultades que la Ley señala como los de su competencia privativa; **B)** Conocer los balances, cuentas e informes acerca de la marcha de los negocios sociales; **C)** Acordar cambios sustanciales en el giro de la actividad social de la Compañía dentro del ámbito de sus objetivos; **D)** Reformar este contrato social

previo el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley para este efecto; E) Resolver de acuerdo con la Ley sobre el aumento o disminución del capital social, así como pronunciarse sobre la fusión, transformación, escisión y cualquier otro acto que implique modificación o reforma del contrato social; F) Nombrar Presidente, Gerente General y demás funcionarios que establece la Ley de Compañías para esta clase de ente jurídico; G) Autorizar al Gerente General para que proceda a la concesión de poderes generales o a la designación de administradores; H) Interpretar en forma obligatoria para los accionistas el contenido de los presentes estatutos; I) Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía; J) Señalar remuneraciones del Gerente General, Presidente y demás funcionarios que mantuviere la Compañía; K) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades, de la emisión de obligaciones y partes beneficiarias; L) En suma, corresponde a la Junta General de Accionistas ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las demás funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, orientadas siempre a solucionar cualquier problema de carácter social, financiero, legal y administrativo de la Compañía.- **Artículo Décimo Tercero.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas tomadas conforme a la Ley y a estos estatutos sociales, obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, y que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la Ley de la materia. Las decisiones de la Junta General se adoptarán con el respaldo de los votos de más de la mitad del capital pagado asistente a la reunión, debiendo sumarse a la mayoría numérica los votos en blanco y las abstenciones. Los miembros de los órganos administrativos de fiscalización, si son accionistas, no tendrán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de los balances, o sobre operaciones en las que tengan interés opuesto a la Compañía, o cuando se trate de deliberaciones respecto de su responsabilidad.

**Artículo Décimo Cuarto.- PROCEDIMIENTO.-** En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de

accionistas y demás funcionarios de la Compañía a la Junta General, depósito y registro de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. En todo caso, la Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar luego de la primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital pagado. Si con una primera convocatoria la Junta General no pudiera constituirse por falta de quórum, se procederá a convocarla por segunda ocasión para una fecha que no excederá de treinta días calendario contados a partir de aquella en que debió reunirse la Junta en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo mencionar éste particular en la convocatoria que se haga. El objeto y el orden del día previsto en la segunda convocatoria no podrá ser distinto de aquél contemplado en la primera.- **Artículo Décimo Quinto.**- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad tal convocatoria y los asuntos o puntos a tratarse en ella, se entenderá que la Junta General está legalmente constituida e instalada en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, pudiendo por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que en forma unánime hubieren aceptado tratar los accionistas, debiendo todos suscribir el acta respectiva bajo pena de nulidad en caso de incumplimiento.- **Artículo Décimo Sexto.**- **LIBRO DE ACTAS.**- Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las sesiones, se hará constar por medio de actas que se extenderán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada una, las mismas que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y ser rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, ya sea el titular o aquél designado para el efecto.- **CAPITULO TERCERO.- Artículo Décimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: **A)** Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General; **B)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas, los títulos de acciones, de obligaciones y de partes beneficiarías; **C)** Suscribir el nombramiento

de Gerente General; **D)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o a falta de éste, aun cuando fuere temporal, con todas las atribuciones que a él le asisten; **E)** Informar anualmente a la Junta General acerca de la marcha de la Compañía y, en particular, sobre la actuación del Gerente General; **F)** Firmar las comunicaciones que se dirijan a nombre de la Junta General de Accionistas; **G)** Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Junta General.

**Artículo Décimo Octavo.- REQUISITOS Y PERIODO DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía podrá ser o no accionista de la misma, será elegido por la Junta General para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**CAPITULO CUARTO.- Artículo Décimo Noveno.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de DOS AÑOS, será el representante legal y personero de la Compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.

**Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES GENERALES.-** En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Gerente General, se estará a las pertinentes normas de la Ley de Compañías y más disposiciones relacionadas en todo lo que de ellas fuere aplicable, así como en lo previsto en este estatuto social.

**Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.-** Son atribuciones especiales y deberes particulares del Gerente General:

**A)** Administrar la Compañía, instalaciones y cuidar sobre el giro social de la misma, ejecutando a su nombre toda clase de contratos, actos y obligaciones con personas naturales o jurídicas, instituciones privadas o públicas, de derecho privado y con finalidad social y pública, bancarias, entidades o sociedades financieras, nacionales o extranjeras, tendientes a realizar todos los actos idóneos relativos al objeto social de la Compañía para el desarrollo y éxito de ésta, dentro de los límites previstos en los estatutos sociales y las leyes de la Republica; **B)** Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales de la Compañía; **C)** Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él le conciernan; **D)** Dirigir las labores del personal de la Empresa, contratar

Abel C. C. Meriendes  
Escritor Público  
Cuarto de Mérida  
Mérida, Yucatán

empleados y obreros, fijar sueldos y salarios de acuerdo con la Ley; E) Ejercer La procuración judicial de la Compañía; F) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; G) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio económico correspondiente, así como el balance general, estado de pérdidas y ganancias, y demás documentación que la Ley exige; H) Realizar inversiones, compra de materia prima, maquinaria, herramientas y toda clase de bienes destinados a las áreas que son materia de su objeto social, contratar créditos, celebrar contratos, abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos y descontarlos y, en general, las demás obligaciones y operaciones financieras y mercantiles sin limite de monto ni de ninguna naturaleza, todo esto con el único y específico propósito de cumplir fielmente con el objeto social al que se dedicará la Compañía; I) Cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas al manejo contable, archivos, libros de actas, de acciones y accionistas y la correspondencia de la Compañía; J) Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria el proyecto de presupuesto anual para gastos corrientes y generales administrativos de la Compañía; K) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones pagadas y los que se emitieren por aumento del capital social, si lo hubiere; L) Prestar todas las facilidades para que el Comisario de la Compañía examine y analice la situación de la Empresa; M) En general, ejercer las demás funciones y atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos. En ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, con todas las facultades a él conferidas.- **CAPITULO QUINTO.- Artículo Vigésimo Segundo.- DEL COMISARIO.-** Sin perjuicio de que pueda designarse a un Consejo de Vigilancia, la Junta General de Accionistas nombrará por un periodo de UN AÑO a un Comisario Principal y un Suplente, nombramientos que podrán recaer o no entre los Accionistas de la Compañía. La persona designada como Comisario y que se halle en funciones emitirá anualmente un informe de la situación de la Compañía a la Junta General de Accionistas, la que lo aprobará o no, pudiendo esta Junta General solicitar en

cualquier momento del Comisario en funciones un informe relativo a las actividades económicas y financieras de la Compañía.- **Artículo Vigésimo Tercero.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.-** El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección, fiscalización y vigilancia de las operaciones sociales de la Compañía, en particular las siguientes: **A)** Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía; **B)** Exigir al Gerente General la presentación de un balance mensual sobre el estado financiera de la Compañía; **C)** Examinar por lo menos cada trimestre los libros, los estados financieros, de caja, de cartera y demás documentación de la Compañía; **D)** Revisar el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y más anexos que reflejen la situación financiera de los correspondientes ejercicios de la Compañía; **E)** Asistir con voz informativa a las Juntas Generales y presentar en ellas los informes, denuncias y más documentación pertinente relativa al desempeño de los administradores de la Compañía; **F)** En general, todas las demás funciones y atribuciones que la Ley y estos estatutos le confieren.- **CAPITULO SEXTO.- Artículo Vigésimo Cuarto.- REPARTO DE UTILIDADES, FONDO DE RESERVA y RESERVA ESTATUTARIA.** - A propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución del fondo de reserva, fondos especiales, segregando de los beneficios líquidos y realizados, por lo menos el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta alcanzar un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de las utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de la materia. Asimismo a la terminación del respectivo ejercicio económico, la Junta General resolverá sobre el porcentaje que deba segregarse de los beneficios realizados para la formación de la reserva especial que los Accionistas en virtud de este instrumento deciden establecer, hasta alcanzar un valor equivalente al cincuenta por ciento del patrimonio neto de la Compañía.- **CAPITULO SÉPTIMO.- Artículo Vigésimo Quinto.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** En caso de

Ang. J. de Caceres  
Notario Público  
Cuarto. Tercero

disolución de la Compañía, su liquidación se efectuará por el Gerente General o por parte de la persona designada por la Junta General de Accionistas quien actuará de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de Compañías. Tanto la disolución y liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en el Artículo Tercero de estos estatutos, como la que pudiera hacerse en fecha anticipada a la terminación de dicho plazo, en caso de verificarse previa resolución de la Junta General de accionistas, se hará en la forma, en los términos y en cumplimiento a los requisitos determinados en la Ley de Compañías, en estos estatutos sociales y en los reglamentos dictados por la autoridad competente.- **CAPITULO OCTAVO.- Artículo Vigésimo Sexto.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social con que se constituye la Compañía. **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A,** es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad y que los accionistas de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley de Compañía, declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, distribuido de la siguiente forma:

<b>IDENTIDAD DE ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>ACCIONES %</b>
<b>GRUPO DEGFER CIA. LTDA.</b>	<b>600,00</b>	<b>600,00</b>	<b>60 %</b>
<b>HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.</b>	<b>400,00</b>	<b>400.00</b>	<b>40 %</b>
<b>Total</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>100 %</b>

**CAPITULO NOVENO.- Artículo Vigésimo Séptimo.- DESIGNACIÓN DEL GERENTE**

**GENERAL.-** Los accionistas fundadores de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañía tienen a bien nombrar en el presente instrumento de Constitución a la señora Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda, Gerente General, de la misma, con los deberes y atribuciones que le corresponde asumir, y que constan señalados en los artículos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del Capítulo Cuarto, de los estatutos sociales de la compañía. **Artículo Vigésimo Octavo.-** Los accionistas fundadores de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañía, tienen a bien nombrar en el presente instrumento de Constitución a la señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández, Presidente, de la misma, con los deberes y atribuciones que le corresponde asumir, y que constan señalados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo del Capítulo Tercero, de los estatutos sociales de la Compañía. Documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento: A) Reserva de denominación de la Superintendencia de Compañías; B) Documentos de identificación de identidad de los socios fundadores.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Abg. Riskee Renee Vera Vivas, Matricula numero mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido Íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el

Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.  
Doy fe.-

*[Firma]*  
Abg. ...  
Notaría Pública Cuarta  
Monte ...

*[Firma]*  
**Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda.**  
**C.I. No. 130105925-7.**  
**GERENTE GRUPO FADEGFER CIA. LTDA.**

*Lucia Del Pilar Fernandez Avellaneda*

**Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda.  
C.I. No. 130105925-7.  
GERENTE HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.**

*Carlye Acosta*

**LA NOTARIA.**

*las...*

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7600196  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VERA VIVAS RISKEE RENEE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2014 16:29:56

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS. QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ECON. ZOILA PONCE DELGADO  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

# GRUPO DEGFER CIA. LTDA.

## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO DEGFER CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, en el Local donde funciona la compañía, ubicado en la Avenida 3 y Calle 16 de esta ciudad de Manta, a los **veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce**, siendo las 15H05, se reúnen los socios de la compañía GRUPO DEGFER Cía. Ltda., en el establecimiento donde funcionan sus oficinas.- Preside esta sesión el señor Mario Bartolomé De Genna Fernández, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Ab. Riskee Renee Vera Vivas.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Lucia Telesilda De Genna Fernández	\$ 2,000.00	PERSONAL
Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda.	\$ 18,000.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 20,000.00	

La señora Gerente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión en el siguiente Orden del Día:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización que la señora Gerente General de Compañía GRUPO DEGFER Cía. Ltda. requiere para que constituya y/o intervenga en la constitución de la nueva empresas denominada **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**, así mismo reciba los títulos de acción correspondientes, y efectúe aportaciones en numerario.

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los socios presentes en la misma aceptan por unanimidad reunirse y celebrarla en forma extraordinaria, de acuerdo a la respectiva convocatoria que por escrito les ha cursado la señora Gerente General con fundamento a lo establecido en el estatuto social de la compañía, motivo por el cual proceda a tratar el orden del día señalado.- Toma la palabra la señora Gerente General, quien explica sobre la necesidad de constituirse como ACCIONISTA de la compañía en formación denominada **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**- A continuación, hace uso de la palabra la socia Lucia Telesilda De Genna Fernández, quien manifiesta su conformidad con lo planteado por la señora Gerente General, por lo que mociona que la Junta se pronuncie favorablemente sobre la aprobación del tema en cuestión.- Tras analizar esta propuesta y sin existir otra moción, los socios presentes en esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- 1.- Autorizar a la señora Gerente General de esta compañía para que intervenga en la constitución de la nueva empresas denominada **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**

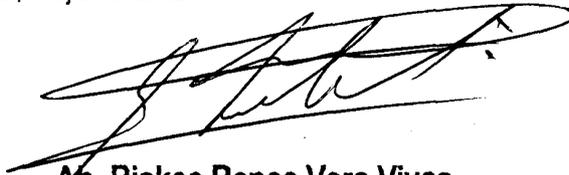
# GRUPO DEGFER CIA. LTDA.

2.- Facultar a la señora Gerente General de esta compañía para que intervenga en la celebración y suscripción de todos los actos y contratos que sean necesarios tendiente a obtener la cristalización de las resoluciones que anteceden, sin limitación de ninguna clase.

Una vez evacuado el orden del día inicialmente señalado, el señor director de la sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía GRUPO DEGFER Cia. Ltda., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- FDO).- **Lucía Telesilda De Genna Fernández, Socia.- FDO).- Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda. Socia. Gerente General de GRUPO DEGFER Cia. Ltda.- FDO).- Mario Bartolomé De Genna Fernández, Presidente. de GRUPO DEGFER CIA. LTDA.**

---

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA **GRUPO DEGFER CIA. LTDA.**, QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Mayo 23 del 2014.-



**Ab. Riskee Renee Vera Vivas.**  
Secretario ad-hoc de la Junta.

# HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.

## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, en el Local donde funciona la compañía, ubicado en la Avenida 3 y Calle 16 de esta ciudad de Manta, a los **veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce**, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía HOLDING FADEGFER Cia. Ltda., en el establecimiento donde funcionan sus oficinas.- Preside esta sesión el señor Mario Bartolomé De Genna Fernández, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Ab. Riskee Renee Vera Vivas.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Lucia Telesilda De Genna Fernández	\$ 5,000.00	PERSONAL
Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda.	\$ 5,000.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 10,000.00	

La señora Gerente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión en el siguiente Orden del Día:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización que la señora Gerente General de Compañía HOLDING FADEGFER Cia. Ltda. requiere para que constituya y/o intervenga en la constitución de la nueva empresas denominada **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**, así mismo reciba los títulos de acción correspondientes, y efectúe aportaciones en numerario.

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los socios presentes en la misma aceptan por unanimidad reunirse y celebrarla en forma extraordinaria, de acuerdo a la respectiva convocatoria que por escrito les ha cursado la señora Gerente General con fundamento a lo establecido en el estatuto social de la compañía, motivo por el cual proceda a tratar el orden del día señalado.- Toma la palabra la señora Gerente General, quien explica sobre la necesidad de constituirse como ACCIONISTA de la compañía en formación denominada **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**- A continuación, hace uso de la palabra la socia Lucia Telesilda De Genna Fernández, quien manifiesta su conformidad con lo planteado por la señora Gerente General, por lo que mociona que la Junta se pronuncie favorablemente sobre la aprobación del tema en cuestión.- Tras analizar esta propuesta y sin existir otra moción, los socios presentes en esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- 1.- Autorizar a la señora Gerente General de esta compañía para que intervenga en la constitución de la nueva empresas denominada **RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.**

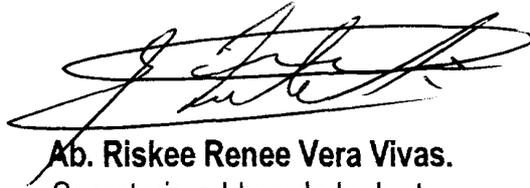
# HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.

2.- Facultar a la señora Gerente General de esta compañía para que intervenga en la celebración y suscripción de todos los actos y contratos que sean necesarios tendiente a obtener la cristalización de las resoluciones que anteceden, sin limitación de ninguna clase.

Una vez evacuado el orden del día inicialmente señalado, el señor director de la sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía HOLDING FADEGFER Cia. Ltda., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- FDO).- **Lucia Telesilda De Genna Fernández, Socia.- FDO).- Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda. Socia. Gerente General de HOLDING FADEGFER Cia. Ltda.- FDO).- Mario Bartolomé De Genna Fernández, Presidente. de HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.**

---

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA **HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.**, QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Mayo 23 del 2014.-



**Ab. Riskee Renee Vera Vivas.**  
Secretario ad-hoc de la Junta.

CIA. HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.

MANTA – MANABI - ECUADOR

Manta, 22 de Octubre del 2012

Sra.  
**Pilar Lucía Fernández Avellaneda**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.** reunida en la ciudad de Manta el 22 Octubre del 2012, tuvo de acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatuario de **TRES AÑOS**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil

De acuerdo al estatuto social en su Art. No. 19, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HOLDING FADEGFER CIA. LTDA., se constituyó mediante contrato de escritura pública, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Montecristi, el 28 de Agosto del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Augurándole éxito en sus funciones, me suscribo

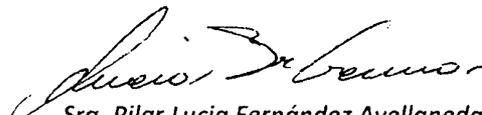
Atentamente;

  
Sr. Mario Orlando De Genna Arteaga  
**PRESIDENTE**



**RAZÓN:** Acepto el presente nombramiento

Manta, 22 de Octubre del 2012

  
Sra. Pilar Lucía Fernández Avellaneda  
**GERENTE GENERAL**

Nacionalidad Ecuatoriana / C.I. # 130105925-7  
Telf. 052-622600  
Domicilio: Manta, AV.3 Y Calle 16



## GRUPO DEGFER CIA. LTDA.

Manta, 08 de Abril del 2013

Sra.  
**Lucía Del Pilar Fernández Avellaneda**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

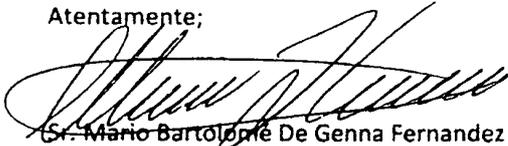
Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **GRUPO DEGFER CIA. LTDA.** Reunida en la ciudad de Manta el 08 Abril del 2013, tuvo de acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatuario de **TRES AÑOS**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil

De acuerdo al estatuto social en su Art. No. 19, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

GRUPO DEGFER CIA. LTDA., se constituyó inicialmente como sociedad anónima mediante contrato de escritura pública, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Montecristi, el 15 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de Diciembre del 2011. Luego se transformó en Compañía Limitada según consta de la Escritura Pública del 30 de Julio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 08 de Marzo del 2013.

Augurándole éxito en sus funciones, me suscribo

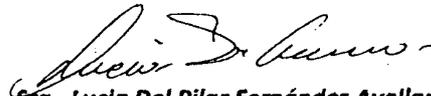
Atentamente;



Sr. Mario Bartolomé De Genna Fernandez  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN:** Acepto el presente nombramiento

Manta, 08 de Abril del 2013



Sra. **Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda**  
**GERENTE GENERAL**

Nacionalidad Ecuatoriana / C.I. # 130105925-7  
Telf. 052-622600  
Domicilio: Manta, AV.3 Y Calle 16

MANTA-MANABI- ECUADOR

  
Abg. **Elsy Cedeno Menéndez**  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2666

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2041
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	680
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/04/2013
FECHA ACEPTACION:	08/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO DEGFER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301059257	FERNANDEZ AVELLANEDA LUCIA DEL PILAR	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

  
LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 015424

MFP IGM. 00

ESTAS 12 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO  
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **TERCER** TESTIMONIO  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA  
NUMERO: 2014.13.08.04.P3806. **DOY FE.**-*E*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3075

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	172
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1391800495001	HOLDING FADEGFER CIA. LTDA.	Manta	ACCIONISTA	No Aplica
1391791488001	GRUPO DEGFER CIA. LTDA.	Manta	ACCIONISTA	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	26/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

Página 1 de 2

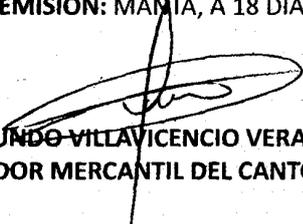
Nº 050980

IMP. IGM. 02

# Registro Mercantil de Manta

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

